

DECRETO EXENTO N°.: 3038 /
Santa Cruz, Julio 14 de 2023.

VISTOS:

1. Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, el decreto N° 1.889, Reglamento de la carrera funcionaria; Ley 19.607; y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto exento N° 1897, del 22.06.2023, de la DSM.

CONSIDERANDO:

1. Que el Sistema Nacional de Acreditación en Salud, tiene por sentido constituir uno de los pilares fundamentales para el cumplimiento de la Garantía de Calidad.
2. Que la acreditación es un proceso de evaluación periódica, respecto del cumplimiento de los estándares mínimos fijados por el Ministerio de Salud.
3. Ley 19.937, que establece los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores institucionales de salud, tales como hospitales, clínicas, centros médicos y consultorios en el proceso de acreditación.
4. Los artículos 6 y 7 de la constitución Política de la Republica de Chile; ley N° 18.469; el DS. N° 15/2007 del MINSAL que Aprueba reglamento del sistema de acreditación para los prestadores institucionales; y teniendo presente lo establecido en la resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la Republica.
5. Que es de vital importancia contar con un profesional de la salud que asegure el cumplimiento de normativas relacionadas con la seguridad del paciente y calidad de la atención.
6. Para lograr la base de este propósito, se busca obtener y mantener el estado de centro acreditado según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Abierta.

DECRETO:

1. Complementese designación de doña Maria Isabel Lobos Donoso, Enfermera de la Dirección de Salud Municipal, como responsable de la gestión de calidad y seguridad de la atención, a contar del 01 de Julio de 2023 y hasta que esta Dirección lo estime conveniente.
2. La Sra. Lobos, contará con 44 horas semanales para realizar las gestiones técnicas y administrativas en esta labor, quien deberá resguardar el cumplimiento de normativas, relacionadas con la seguridad del paciente y calidad de la atención.

Las funciones que deberá realizar, son las siguientes:

- ✓ Asesorar sobre prácticas seguras y de calidad para la atención de nuestros pacientes, tomando como base las normas y protocolos locales.
- ✓ Guiar el trabajo local para obtener y/o mantener la Acreditación entregada por la Superintendencia de Salud.

- ✓ Crear y ejecutar el Programa de Calidad anual, en conjunto con equipos locales.
- ✓ Realizar supervisiones en terreno para verificar procesos clínicos seguros y de calidad según protocolos definidos.
- ✓ Realizar seguimiento a la evaluación periódica de indicadores, realizando capacitaciones al personal de ser necesario.
- ✓ Participar en las distintas instancias de evaluaciones internas y externas como líder del proceso de Calidad y Acreditación local.
- ✓ Capacitaciones al equipo local sobre temas relacionados con Calidad, Seguridad del paciente y Acreditación.

3. Anótese, Comuníquese, Archívese.


MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C.:
- Alcaldía (01)
- Indicados (01)
- DSM (01)/